

Nombre de alumno: Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernandez López

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

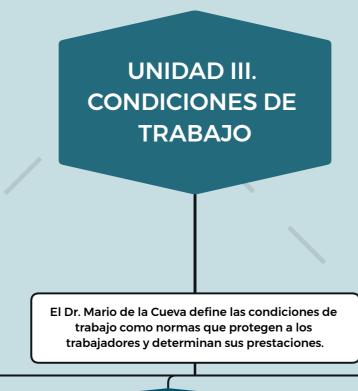
PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Derecho Individual del Trabajo

Grado: 6TO Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A



JORNADA DE TRABAJO Diurna: De 6:00 a 20:00 horas, máximo 8 horas Nocturna: De 20:00 a 6:00 horas, máximo 7 horas. Mixta: Combina períodos diurnos y nocturnos,

siempre que el nocturno sea menor de 3.5 horas. Su duración máxima es de 7.5 horas.

Horas extras: no deben exceder 3 horas diarias ni más de 3 veces a la semana, y solo se permiten en circunstancias excepcionales. ART 66 LFT

DIAS DE DESCANSO

Artículo 69: Por cada seis días de trabajo, los trabajadores tienen derecho a un día de descanso con salario íntegro.

doce.

Artículo 70: La fecha de descanso se acuerda entre trabajador y patrón, procurando que sea en domingo

Artículo 74, son días de descanso obligatorio:

1 de enero Primer lunes de febrero (5 de febrero) Tercer lunes de marzo (21 de marzo) 1 de mayo 16 de septiembre Tercer lunes de noviembre (20 de noviembre) 1 de diciembre cada seis años (transmisión del Poder Ejecutivo Federal)

Días de elecciones según leyes electorales.

El Artículo 71 también establece que los trabajadores que laboren los domingos recibirán una prima del 25% sobre su salario ordinario

Artículo 76: Después de un año de servicio, los trabajadores tienen derecho a vacaciones pagadas de al menos seis días laborables, aumentando dos días cada año hasta llegar a

trabajadores tienen derecho a vacaciones pagadas de al menos seis días laborables,

Artículo 80: Los trabajadores reciben una prima del 25% sobre el salario durante el período vacacional.

25 de diciembre

Artículo 516: Las vacaciones prescriben en un año moneda de curso legal

aumentando dos días cada año hasta llegar a

si no se disfrutan.

VACACIONES

trabajo.

trabajo

Artículo 76: Después de un año de servicio, los

Artículo 82: El salario es la retribución que el patrón debe pagar al trabajador por su

CARACTERISTICAS DEL SALARIO:

Suficiente: Debe permitir al Remunerador: Debe ser proporcional al tiempo trabajado trabajador y su familia llevar una vida digna

Determinado: Debe especificarse Pago periódico: Se debe pagar semanalmente claramente en el contrato de para obreros y quincenalmente para otros trabajadores

Pago en moneda legal: Debe realizarse en Salario en especie: Debe ser apropiado para el uso personal del trabajador y proporcional al salario en efectivo

FORMAS DE SALARIO

CUALES SON:

Unidad de tiempo: El pago se basa en el número de horas que el trabajador está disponible para el

Unidad de obra: El salario depende de la cantidad de trabajo completado, conocido como salario a destajo

Comisión: El salario se calcula según las ventas o servicios realizados por el trabajador

A precio alzado: Combina el pago por unidad de tiempo y unidad de obra, basándose en el trabajo completo que el patrón planifica ejecutar.

SALARIO MINIMO

Definición: Es la cantidad mínima que el trabajador debe recibir en efectivo por una jornada laboral.

Clasificación: Puede ser general para áreas geográficas o específico para profesiones u oficios especiales.

con conocimientos específicos o habilidades en una rama determinada de actividad económica.

COMISION NACIONAL D SALARIOS MINIMOS

¿QUE HACE?

económicas y áreas geográficas

Salario Mínimo General: Adecuado para satisfacer necesidades básicas en el orden material, social y cultural. En 2022, es de \$172.87 pesos diarios en la mayoría del país, excepto la Zona Libre de la Frontera Norte donde es mayor.

y gobierno Salario Mínimo Profesional: Aplica a trabajadores

disponer libremente de su salario y no están obligados a adquirir bienes o servicios en lugares

Fija y ajusta los salarios mínimos profesionales para diversas ramas

COMO ESTA COMPUESTA:

Representantes de trabajadores, patrones específicamente permitidos por ley.

Comisiones consultivas para apoyar en sus decisiones.

NORMAS PROTECTORAS DEI

específicos.

Pago del salario: Debe realizarse en el centro de trabajo y durante la jornada laboral, evitando lugares inapropiados como bares o casinos.

Prohibiciones: No se permiten multas ni descuentos arbitrarios al salario, salvo casos

¿QUE PUEDE FORMAR? trabajador

Libertad de disposición: Los trabajadores pueden Protección contra cesión: Es nula la cesión de

por autoridad competente

Reducción de salarios: El empleador no puede reducir el salario sin acuerdo previo con el

salarios a favor del empleador o terceras personas.

Embargo limitado: Los salarios solo pueden ser embargados para pensiones alimenticias dictadas

Prioridad en créditos: Los salarios tienen preferencia sobre otros créditos en casos de quiebra del empleador.

Debe basarse en el salario diario del trabajador. independientemente de otros beneficios o bonificaciones.

de diciembre.

El trabajador debe estar laborando al momento del pago para recibir el aguinaldo, diseñado para ayudar con gastos extras durante las festividades

INICIO DEL DERECHO:

DERECHO AL AGUINALDO:

Todos los trabajadores tienen derecho a recibir un

FORMA DE PAGO:

aguinaldo anual antes del 20 de diciembre.

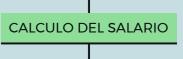
calculado proporcionalmente si no se ha

trabajado el año completo.

Equivale a por lo menos quince días de salario,

PRIMA DE ANTIGUEDAD

La prima de antigüedad se otorga al finalizar la relación laboral y está regulada por el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.



El salario nunca será inferior al mínimo y tenga un tope de hasta el doble del salario mínimo de la zona.



Se paga cuando el trabajador renuncia después de 15 años de servicio, o en caso de despido, rescisión laboral, fallecimiento del trabajador o incapacidad total permanente.



La trayectoria laboral del trabajador y le proporciona un beneficio económico al finalizar su relación laboral.

PARTICIPACION EN UTILIDADES DE LA EMPRESA Reconocer la contribución de los trabajadores al éxito económico de la empresa, compartiendo las ganancias obtenidas. FECHA DE PAGO: Debe realizarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha límite de pago del impuesto anual de la empresa. Debe realizarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha límite de pago del impuesto anual de la empresa.

> Que los trabajadores compartan los beneficios económicos derivados de su trabajo, promoviendo así un incentivo para su contribución al éxito empresarial.

¿QUE ASEGURA

ANTOLOGIA UDS. DERECHO INDIVIDUAL